



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral N° 0008 -2023-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 03 ENE. 2023

VISTO, el memorándum N° 0006-2023/OO-UGELSM/DIR, de fecha 03 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar resolución, sobre destaque por necesidad institucional, y demás documentos adjuntos, con un total de 01 folio útil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de lo estipulado por el artículo 75° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa – D.S. N° 05-90-PCM, señala que El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, en mérito al artículo 76 del Precitado reglamento, se indica que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;**

Que, siguiendo el mismo orden en referencia al reglamento antes citado, mediante artículo 80°, se hace de conocimiento con respecto al destaque, el cual consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica; el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, concluye mediante memorando destacar por necesidad institucional al **Sr. JOSE RAMIREZ GARCIA**, para desempeñarse como chofer en la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, debiendo cumplir con las responsabilidades las funciones, con vigencia a partir del 03/01/2023 al 31/12/2023;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo V del Título Preliminar de la



presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa – D.S N° 05-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESTACAR POR NECESIDAD INSTITUCIONAL, a partir del 03/01/2023 al 31/12/2023, a favor del Sr. JOSE RAMIREZ GARCIA, identificado con DNI N° 01131082, quien se encuentra como auxiliar de biblioteca I en la Institución Educativa "FRANCISCO IZQUIERDO RIOS", Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín, con código de plaza N° 1146114141P4, encargándole las funciones de chofer en la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, por la encargatura de funciones del Sr. LUIS FLORES VALDERRAMA con DNI N° 01102566 (en su condición de CHOFER I, en código de plaza 1121111221P0), como responsable de Almacén de la UGEL SAN MARTÍN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

MAE/NAE
JEVG/JOO
ARP/RR-JOH